



Asamblea General

Distr. general
29 de octubre de 2008
Español
Original: árabe/español/inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 15 del programa

La situación en el Oriente Medio

La situación en el Oriente Medio

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene las respuestas recibidas de los Estados Miembros atendiendo a la nota verbal del Secretario General de 28 de abril de 2008 relativa a la aplicación de las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General 62/84, titulada “Jerusalén”, y 62/85, titulada “El Golán sirio”.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	3
Colombia	3
Ecuador	4
México	5
República Árabe Siria.....	5

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de las resoluciones 62/84 y 62/85 de la Asamblea General. En su resolución 62/84, la Asamblea celebró la decisión de los Estados que habían establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén de retirar sus misiones de la ciudad, en cumplimiento de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad. En su resolución 62/85, que trata de las políticas israelíes en el territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, la Asamblea pidió una vez más a Israel que se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

2. Para desempeñar mi responsabilidad de presentar un informe con arreglo a las resoluciones 62/84 y 62/85, el 28 de abril de 2008, dirigí notas verbales al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas y a los Representantes Permanentes de otros Estados Miembros, en las que les pedí que me informaran de las medidas que sus gobiernos hubiesen tomado o previeran tomar para aplicar las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 31 de agosto de 2008, se habían recibido respuestas de Colombia, el Ecuador, México y la República Árabe Siria, que se reproducen en la sección II del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Colombia

[Original: español]

1. La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría General de las Naciones Unidas, con ocasión de referirse a la solicitud contenida en las notas DPA/APD/GA/RES.62/102-105 y DPA/APD/GA/RES.62/84-85, de 28 de abril de 2008.

2. Al respecto, Colombia se permite reafirmar su posición de reconocimiento del derecho de Israel a tener fronteras seguras, reconocidas internacionalmente, libres de amenazas y actos de fuerza, y su respaldo a la aspiración palestina a establecerse en la región como un Estado independiente cuyos ciudadanos puedan tener pleno disfrute de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales, y a gozar del derecho a la libre determinación de los pueblos.

3. De tal manera, Colombia comparte la tesis de los dos Estados viviendo uno al lado del otro, en paz y convivencia pacífica, tal como lo ha propuesto el cuarteto de Madrid en la llamada “Hoja de ruta”, un instrumento de política internacional idóneo para alcanzar la paz en la región, al que Colombia da su pleno respaldo y apoyo.

4. Colombia votó a favor las resoluciones de la Asamblea General 62/102, “Asistencia a los refugiados de Palestina”, 62/103, “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”, 62/104, “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, y 62/105, “Bienes de refugiados palestinos y rentas devengadas por ellos”.

5. De acuerdo con los párrafos pertinentes, Colombia ha realizado sus aportes oportunos al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, cuyo fin es mitigar el continuo deterioro de la situación socioeconómica y humanitaria de la región.

6. Por otra parte, Colombia votó a favor la resolución 62/84, “Jerusalén”. Al respecto, Colombia reafirma su interés especial por los lugares de significación religiosa, derivado de su tradición cristiana, y reconoce el status especial de Jerusalén. En esa medida, Colombia mantiene relaciones diplomáticas con Israel desde 1958 en Tel-Aviv, en línea con las disposiciones pertinentes de esa resolución.

7. Asimismo, Colombia votó a favor la resolución 62/85, “El Golán sirio”, haciendo evidente su posición invariable de exhortar a Israel a reanudar las conversaciones tanto con el Líbano como con la República Árabe Siria, para que se respeten los compromisos adquiridos de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Ecuador

[Original: español]

1. La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas y, en relación con su nota verbal No. DPA/APD/GA/RES.62/84-85, tiene a honra manifestar lo siguiente.

2. Ecuador proclama su adhesión a la paz y reafirma su respeto al derecho internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas y en la solución de las controversias. Reafirma que la solución de los conflictos deberá considerar todos los legítimos intereses de las partes, sobre todo la protección de los derechos humanos de los civiles afectados.

3. Ecuador reconoce el derecho de Palestina e Israel a un Estado libre y soberano, que convivan uno junto al otro con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente, y exhorta a las partes al cumplimiento de los compromisos que han asumido libremente, indispensables para lograr una paz y una estabilidad duraderas en el Oriente Medio.

4. Ecuador condena la utilización de medios violentos y la comisión de acciones terroristas, que violan el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

5. Ecuador estima que únicamente un ambiente propicio a la negociación y la solución pacífica de los impasse podrá coadyuvar a la protección de los civiles que se encuentran en los territorios ocupados, cuyos derechos fundamentales deben ser preservados.

México

[Original: español]

1. La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y tiene el honor de hacer referencia a sus comunicaciones DPA/APD/GA/RES.62/84-85 y DPA/APD/GA/RES.62/102-105, de 28 de abril de 2008, relativas a la aplicación de las resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio y sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, aprobadas en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Al respecto, la Misión Permanente de México también ha presentado un anexo con información relativa al cumplimiento de las resoluciones 62/84, 62/85 y 62/102, 62/103, 62/104 y 62/105 por parte de nuestro país.

Resolución 62/84, relativa a Jerusalén

2. El cumplimiento de las disposiciones de la resolución 62/84 corresponde a los países involucrados en el conflicto. No obstante, de conformidad con el párrafo 2, se destaca que México no tiene ni tuvo representación diplomática en la ciudad de Jerusalén. No obstante, en relación con el párrafo 3 de la resolución, México reitera su apoyo a una solución que reconozca el derecho a existir del Estado de Israel y de un Estado palestino política y económicamente viable, que convivan en armonía dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.

Resolución 62/85, relativa al Golán sirio

3. En cumplimiento del párrafo 7 de la parte dispositiva, México apoya un análisis multilateral integral del conflicto que abarque todos los conflictos del Oriente Medio. También apoya la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, que considera fundamental para mantener la estabilidad en la región.

4. México considera que la única solución viable a los conflictos radica en el diálogo y la negociación entre las partes involucradas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

República Árabe Siria

[Original: árabe]

1. Desde 1967, cuando Israel ocupó el Golán sirio, la comunidad internacional no ha dejado de rechazar enérgicamente esa ocupación a lo largo de los años y ha reiterado una vez más su petición a las fuerzas israelíes de ocupación de que se retiren de la totalidad del Golán sirio. La resolución 62/85 de la Asamblea General expresa la preocupación de la comunidad internacional por el hecho de que Israel no haya acatado las resoluciones pertinentes y siga ocupando el Golán sirio, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En la misma resolución se reafirma que la decisión adoptada por Israel de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado es nula y carente de toda validez, como confirmó el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhorta a Israel a que la revoque.

2. Cuarenta y un años después de esa despótica ocupación, y pese a las resoluciones aprobadas por órganos que cuentan con legitimidad internacional y los llamamientos hechos por la mayoría de los dirigentes mundiales en los foros internacionales rechazando la ocupación israelí de territorios árabes y condenando las brutales prácticas cotidianas y las flagrantes transgresiones de todos los convenios y normas internacionales, Israel permanece impasible ante todas esas declaraciones y resoluciones internacionales, sin que nada lo disuada de sus ansias expansionistas.

3. La República Árabe Siria ha afirmado su deseo vehemente de seguir trabajando y cooperando con las Naciones Unidas. Subraya ahora la importancia de preservar la posición de la Organización. Sobre esta base, la República Árabe Siria declara sin ambages que el foro de legitimidad internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas siguen siendo la autoridad fundamental más aceptada y respetada por los países del mundo. Dado que este es un principio inquebrantable de la política siria, el Presidente Bashar Al-Assad ha declarado en más de una ocasión que la República Árabe Siria está dispuesta a reanudar las negociaciones de paz sobre la misma base en la que se inició el proceso de paz de Madrid en 1991. La República Árabe Siria también ha declarado en todos los foros internacionales su plena adhesión a las resoluciones internacionales pertinentes y ha pedido su aplicación, en particular de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 497 (1981), y la aplicación del principio de territorio por paz, a fin de lograr la retirada plena de Israel de todo el Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967. Además, al hacer suya la iniciativa de paz árabe aprobada en la Cumbre de Beirut de 2002 y reafirmada en todas las cumbres árabes subsiguientes, la más reciente de las cuales fue la Cumbre de Damasco de 2008, la República Árabe Siria fundó su opción estratégica en el logro de una paz justa y general de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas con plena legitimidad internacional. Esa paz no se puede lograr sin que se apliquen esas resoluciones, que han recibido el apoyo de la comunidad internacional.

4. El Gobierno de la República Árabe Siria denuncia las decisiones adoptadas por el Gobierno de Israel de intensificar los asentamientos en el Golán sirio ocupado y, en particular, la decisión del Consejo Regional del Golán, aprobada por el Gobierno de ocupación, de construir un nuevo asentamiento turístico en una extensión de 40 dunums de tierra cerca del asentamiento israelí de Ani'am. También condena la cooperación entre el Consejo Regional y la administración del asentamiento ultraortodoxo de Yonatan, cuyo propósito es atraer a más de 50.000 colonos en un próximo futuro. Asimismo, condena la declaración del Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, en el sentido de que no cederá el Golán sirio mientras viva, revelando así la determinación de su Gobierno a seguir ocupando el Golán mientras sea Primer Ministro. Critica igualmente la declaración formulada por Olmert con motivo de los actos organizados por las autoridades israelíes ocupantes para celebrar el 30° aniversario de la fundación del asentamiento de Qatzrin, en el sentido de que este asentamiento seguiría siendo siempre parte integrante de Israel y representando un hito y un lugar inolvidable en la historia del país. Esas acciones de Israel muestran sus intenciones reales: rechazar la paz, haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la más reciente de las cuales fue la resolución 62/108 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en que la Asamblea pidió una vez más a Israel que pusiera fin a todas las actividades de asentamiento.

5. El Gobierno de la República Árabe Siria reafirma la petición elevada al Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Asamblea General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja para que presionen a Israel a fin de que mejore las condiciones de salud de los prisioneros sirios detenidos en sus cárceles, en particular al preso sirio Bishr Al-Maqtat, cuya vida pende de un hilo a causa de la indiferencia deliberada de Israel ante el deterioro de su salud. El Gobierno también subraya su petición de que las personalidades internacionales antes mencionadas presionen urgentemente a Israel para que permita la reanudación inmediata de las visitas de los ciudadanos del Golán sirio ocupado a su tierra natal, la República Árabe Siria, a través del cruce de Qunaitra, tomando en consideración el sufrimiento material, mental y físico que causan a los ciudadanos sirios esas prácticas tiránicas de Israel, que atentan contra los Convenios de Ginebra y todos los instrumentos y normas humanitarios internacionales.

6. El Gobierno de la República Árabe Siria destaca la necesidad de que se realicen verdaderos esfuerzos por encontrar formas de aplicar las resoluciones internacionales pertinentes sin discriminación ni criterios selectivos, así como de hacer valer los Convenios de Ginebra a fin de presionar a Israel, la Potencia ocupante, para que acate la voluntad de la comunidad internacional y aproveche las oportunidades que la República Árabe Siria le ha brindado para lograr una paz justa y general en el Oriente Medio.

7. Asimismo, la República Árabe Siria pone de relieve su apoyo a la resolución 62/84 de la Asamblea General, titulada "Jerusalén", y exhorta a la comunidad internacional a que presione a Israel para que ponga fin a la ocupación de los territorios árabes que ocupó en 1967, incluida Jerusalén, y cumpla la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo decidió no reconocer la "ley básica" promulgada por Israel sobre Jerusalén y afirmó que la decisión israelí de imponer su legislación, jurisdicción y administración en la ciudad de Jerusalén era ilegal y, por ende, nula, írrita y totalmente carente de validez. La República Árabe Siria insta también a que se cumplan plenamente las disposiciones de la resolución 62/84 de la Asamblea General, en particular el segundo párrafo, en virtud del cual se acoge favorablemente la decisión adoptada por los Estados que habían establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén de retirar tales representaciones de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.